

Expedidos Jornales, cuyo fin se halla el faccion
en esta Ciudad Esperando dha providencia. Y
Naviendolo oydo, dio las gracias al P. D. Luis, por lo que
se dedica su zelo al Beneficio publico, y aprobando
esta disposi^{on}: Acordo se despache Libranientos de los
Quattro mill R. Cellon, contra D. Juan. Hernandez
Zelada, Depositario Administrador de propios, de los
Cientos Cellos, o de los que hubiere en la actual admini^{stracion}
de este abasto, a favor de D. Donito Sanchez,
factor de otros pozos de la Ciudad de Espuna, sin em
baraz de no haver dado la fianza que esta acordada,
dispensando por ahora este defecto, por ser ya paruto cau
tado, y con la obligacion de que la hade presentar dentro
de ocho dias que se le denotaron por Pliego Jamina,
y en su Contrabenz. por el presente Secretario se haga
presente a la Ciudad, para que en su Vista se tome
la Resolucion Combeniente.

D. Diego Aranda.

Suplen

Correa Dubois
Alvarar

Pedro faxo de Calderon